



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2024-MDY

Yura, 21 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00018449-2024, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Informe N° 00113-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00266-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00408-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente N° 00018449-2024, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que al haber subsanado las observaciones de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, la presentación formal del convenio por mesa de partes a la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00113-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el internamiento de canes en la Municipalidad Provincial de Arequipa, al no contar con un centro canil Municipal propio, como lo dispone la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 00266-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de convenio denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad distrital de Yura para el internamiento de Canes en el Centro Canino Municipal de Arequipa" y se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que previo debate y/o análisis se apruebe la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa y se autorice a la Alcaldesa, la suscripción del convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 00408-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00266-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;

Que, el convenio tiene por objetivo establecer las relaciones de colaboración conjunta entre las partes, para promover la tenencia canina responsable, promoviendo el principio de la protección y bienestar animal, disminuir la población de canes sin dueño en el distrito de Yura, erradicar la transmisión de enfermedades zoonóticas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Mirtha Maval Huélas Casillas
ALCALDESA

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe